

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"



CONSEJO ACADÉMICO

Resolución Número **81** de 2024

(14 noviembre 2024)

"Por la cual se establece los valores de matrículas y derechos pecuniarios por servicios académicos, asistenciales, administrativos y otros para el año lectivo 2025, en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO",

En uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 69 de la Constitución Nacional, la Ley 30 de 1992 "Ley de Educación Superior", en su artículo 29 literal (g), artículo 122 y el Acuerdo No. 012401 de 2024 "Estatuto General de la Escuela" y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo No. 69 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que reconoce y garantiza la autonomía universitaria y establece que *"las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley"*.

Que la Ley 30 de 1992 "Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" en sus artículos Nos. 28 y 29, reconoce la autonomía de las instituciones universitarias para darse y modificarse sus estatutos.

Que el Ministerio de Educación reconoce mediante código de Registro No. 2904, a la Escuela Superior de Guerra, como una Institución Universitaria de régimen especial, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, tal como lo contempla el Estatuto General en los siguientes términos:

*"La ESDEG es una Escuela de formación conjunta de las Fuerzas Militares, y una Institución de Educación Superior, con carácter de institución universitaria, dependiente del Comando General de las Fuerzas Militares, cuyo objetivo principal es la formación ascendente e ininterrumpida de los miembros de las Fuerzas Militares, a través de los cursos reglamentarios de ascenso para desarrollar la carrera militar de los oficiales superiores, y de igual manera oferta y desarrolla programas de educación superior de nivel posgrado y programas de educación continuada para miembros de las Fuerzas Armadas y la sociedad en general. Así mismo se encuentra inscrita en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior -SNIES mediante la Código 2904 del 2000, cuyo funcionamiento obedece a su naturaleza académica, bajo el marco normativo que rige la educación en Colombia."*¹

Que el Acuerdo 012401 Estatuto General de fecha 21 de agosto de 2024, en su artículo 19 ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTOR, establece en el numeral 11 "Firmar los títulos y resoluciones que expida

¹ Artículo 2 Acuerdo No 012401 de 2024 – Estatuto General de la Escuela Superior de Guerra.

la Escuela" y en el numeral 13 "Fijar anualmente los valores a cobrar por los servicios académicos que presta la Escuela".

Que es necesario establecer para cada vigencia, el valor de las matrículas de los estudiantes y demás derechos pecuniarios en cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Educación No. 20434 del 28 de octubre de 2016.

Que el Consejo Académico de la Escuela Superior de Guerra, en sexta sesión ordinaria llevada a cabo el día 12 (doce) de noviembre de 2024 estudió, revisó y aprobó sobre la propuesta de la presente Resolución, como consta en el Acta N.01242034 del 12 de noviembre 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. COSTOS SERVICIOS ACADÉMICOS. Establecer los valores a cobrar en la vigencia 2025, por los servicios académicos de matrícula ordinaria de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", con un incremento porcentual correspondiente al 6%, en la forma como se señala a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR SEMESTRE 2025
1	Doctorado en Estudios Estratégicos, Seguridad y Defensa	13.292.000
2	Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales	9.759.000
3	Maestría en Derechos Humanos y DICA	10.288.000
4	Maestría en Estrategia y Geopolítica	9.759.000
5	Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa	9.933.000
6	Curso Integral de Defensa Nacional (CIDENAL)	20.504.000
7	Diplomado en Ciberseguridad y Ciberdefensa	1.557.000
8	Diplomado en Introducción a la Oceanopolítica	347.000
9	Diplomado en Contextualización de la Defensa Nacional (CODENAL)	933.000
10	Diplomado en Inteligencia Artificial	1.450.000

Parágrafo 1: Para los estudiantes pertenecientes al Curso Integral de Defensa Nacional (CIDENAL) que soliciten reintegro aprobado por el Consejo Académico, deberán cancelar por concepto de matrícula ordinaria, el excedente del valor de la matrícula de acuerdo con el incremento de una vigencia a otra y no se aplicará ningún tipo de descuento.

Parágrafo 2: Los costos de matrícula de los cursos reglamentarios de ascenso que desarrolla la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", serán asumidos por la respectiva Fuerza.

ARTÍCULO 2º. COSTOS DERECHOS PECUNIARIOS. Establecer el costo de los derechos pecuniarios por servicios académicos, asistenciales, administrativos y otros con un incremento porcentual correspondiente al 6% para el año lectivo 2025 de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", así:

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR 2025
1	Inscripción Cursos Reglamentarios de Ascenso	0
2	Inscripción Postgrados	200.000
3	Inscripción Diplomados	67.000
4	Constancias de Estudios	33.000
5	Certificado de Calificaciones	50.000
6	Derecho de Grado Público	936.000
7	Derecho de Grado Privado	1.356.000
8	Duplicado Diploma	171.000

N°	DESCRIPCIÓN	VALOR 2025
9	Duplicado del Acta de Grado	49.000
10	Examen supletorio escrito final	484.000
11	Examen supletorio oral final	721.000
12	Examen escrito de validación	807.000
13	Examen oral de validación	964.000
14	Constancias Contenidos programáticos	99.000
15	Examen escrito de suficiencia	807.000
16	Examen oral de suficiencia	964.000
17	Estudio de Homologación	145.000

ARTICULO 3°. VALOR DE LA MATRICULA EXTRAORDINARIA. El valor de la matricula extraordinaria será equivalente al valor de la matricula ordinaria, establecido en el artículo primero para cada programa académico, incrementado en un 10%. El cual debe ser pagado de acuerdo con lo establecido en el calendario académico vigente.

Parágrafo 1: Se entiende por Matricula extraordinaria la realizada después de vencido el plazo de la matricula ordinaria, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

ARTICULO 4°. FIJAR EL VALOR DE UN CRÉDITO ACADÉMICO PARA PROGRAMAS DE POSGRADOS. Se fijan los siguientes valores del crédito académico por programa de posgrado, así:

N°	Descripción	Semestres	Créditos por programa	Costo total 2025 por programa	Crédito académico 2025
1	Doctorado en Estudios Estratégicos, Seguridad y Defensa	8	112	109.344.000	976.000
2	Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales	3	40	30.105.000	753.000
3	Maestría en Derechos Humanos y DICA	4	48	42.068.000	876.000
4	Maestría en Estrategia y Geopolítica	3	40	30.105.000	753.000
5	Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa	3	42	30.642.000	730.000

Parágrafo 1: Para el pago de la matricula por créditos académicos, el estudiante deberá cancelar el valor correspondiente con fecha máxima 15 días corridos antes de iniciar la materia correspondiente, posterior a ello deberá cancelar el valor con un incremento correspondiente al 10%, sin que este supere la fecha de inicio del crédito a cursar, lo anterior de acuerdo con las fechas establecidas por la Escuela.

ARTICULO 5°. FIJAR VALOR DE EXPEDICIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS. El valor de una constancia de estudios o un certificado de calificaciones incrementa el valor en un 30%, cuando el tiempo de entrega pasa de diez (10) días hábiles (expedición normal) a un (1) día hábil (expedición extraordinaria).

ARTÍCULO 6. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución deroga la Resolución No 092 del 05 de diciembre de 2023 "Por la cual se establecen los valores de matrículas y derechos pecuniarios por servicios académicos, asistenciales, administrativos y otros, para el año lectivo 2024, en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Brigadier General JAIME ALONSO GALINDO
Director de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Presidente del Consejo Académico

Mayor CHRISTIAN OSCAR OLIVEROS BERMÚDEZ
Jefe Admisiones y Registro Académico

REVISIÓN:

SBESG: CA. OMAR YESID MORENO OLIVEROS
Subdirector Escuela Superior de Guerra

VACAD: CR. OSCAR OTONIEL TORRES CONDE
Vicedirector Académico ESDEG

PLAES: MT. ADRIANA MARCELA YARGAS AGUILAR
Jefe Planeación Estratégica ESDEG (R)

JURID: CR. JAVIER ARMANDO VÁSQUEZ GOYENECHÉ
Jefe Jurídica ESDEG (E)

VACAD: PS. PATRICIA BARRERO DE RIVERA
Asesor Académica ESDEG

ESTRUCTURÓ

PLAES: CR (R) MARIO FERNANDO CANALES RODRÍGUEZ
Asesor Dirección Estratégica ESDEG

PLAES: RA. FERNANDO PARDÓ GARZÓN
Analista de Costos ESDEG